



Santiago, 30 de septiembre de 2025
GG/135/2025

Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud derivada al Banco Central de Chile (“Banco”) por la Dirección de Presupuesto mediante Oficio N° 1866, de fecha 14 de julio de 2025 recibida por el Banco con fecha 25 de septiembre de 2025, en el marco del art. 13 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

“Comité Asesor de Créditos Externos:

En relación con lo dispuesto por el Decreto Supremo (Hacienda) N°742 de 1976 (art.9), por favor entregar todos los informes y antecedentes que obren en su poder o hayan sido emitidos por este Comité en relación con garantías otorgadas a favor de créditos de empresas públicas o Sociedades del Estado, en los últimos 5 años.”

Analizado su requerimiento, y dado su alcance, informo a usted que la solicitud no es materia de competencia del Banco sino de la Dirección de Presupuestos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N°698, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que establece que *“Las labores de asesoría que el Comité Asesor de Créditos Externos (CACE) presta en la calificación y autorización de operaciones de créditos externos de los organismos y empresas del sector público quedarán radicadas en adelante en la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.”*

Por lo anterior, su solicitud fue remitida a la Dirección de Presupuestos tal como se indica en Oficio que se adjunta a esta carta.

Saluda atentamente a usted,

LUIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

Incl.: Lo citado
c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información